

Expediente: **6308/22**

Carátula: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO PROVINCIA DE TUCUMÁN C/ SANTILLAN LAURA DANIELA DE LOS ANGELES S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **28/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *SANTILLAN, Laura Daniela De Los Angeles-DEMANDADO*

20146613471 - *SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO PROVINCIA DE TUCUMÁN, -ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 6308/22



H108012761018

Juzgado de Cobros y Apremios 2

JUICIO: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO PROVINCIA DE TUCUMÁN c/ SANTILLAN LAURA DANIELA DE LOS ANGELES s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE N° 6308/22.-

San Miguel de Tucumán.- 1.Surgiendo de las constancias de la causa que la incidencia de astreintes por honorarios se encuentra en condiciones de resolver, se pasa la causa a emitir pronunciamiento. 2. Respecto de la petición efectuada por el letrado en presentación de los intereses de la actora, conforme las facultades conferidas a esta magistrada por los arts 131 y 135 CPCCT, con idénticos fundamentos a los expresados en la medida ordenada en providencia del 11/04/2025, corresponde poner orden a la presente incidencia de astreintes instada por el letrado Marcelo Oscar Albornoz, en representación de los intereses de la actora, por lo que corresponde: a) Notificar a la empresa **NARANJA DIGITAL COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U.** de las providencias dictadas en fecha 05/04/2024 en cuanto ordena trabar embargo sobre cuentas o fondos que posea la demandada en dicha entidad financiera por capital, debiendo dar cumplimiento con el depósito de los fondos a retener en cuenta N° 562209562567020 - CBU N° 2850622350095625670205 abierta a nombre de esta secretaría y perteneciente a los autos del rubro. **LA MEDIDA DEBERÁ SER INFORMADA EN EL PLAZO DE 48 HS** de recibido el oficio a librarse bajo apercibimiento de aplicar **ASTREINTES CONFORME EL ART 137 CPCCT**, siendo **EL ÚLTIMO AVISO** a efectuar a la entidad. A fin de dar cumplimiento con la medida, líbrese oficio Xólido a depositarse en el casillero del letrado apoderado, el que deberá ser diligenciado conforme las pautas establecidas por la entidad en su responde del 05/06/2024 y en sucursal de esta ciudad a los fines de garantizar la debida comunicación a la empresa, acompañado comprobante de diligenciamiento donde consten fechas de tal recepción. Secretaría deberá adjuntar al oficio las siguientes actuaciones: responde de fechas 05/06/2024, 15/08/2024 emitidos por Tarjeta Naranja, copias de los diligenciamientos aportados por el letrado Albornoz contenidos en los escritos del 24/04/2024, 16/05/2024, 19/11/2024, 29/04/2025 y 23/05/2025 y constancia de cuenta judicial cuya apertura fue puesta a conocimiento el 18/06/2024.-
BML - 6308/22 **FDO. DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI- JUEZ**

Actuación firmada en fecha 27/06/2025

Certificado digital:
CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.